



Taller de iniciación a la vida institucional en el Nivel Superior

- ✓ Profesorado de Educación Secundaria en Geografía
- ✓ Profesorado de Educación Secundaria en Matemática
- ✓ Tecnicatura en Gestión y Administración de las Organizaciones
- ✓ Tecnicatura en Desarrollo de Software

TALLER DE INICIACIÓN A LA VIDA INSTITUCIONAL EN EL NIVEL SUPERIOR

A modo de presentación...

Damos comienzo a otro año en la formación de docentes para la Educación Secundaria en Matemática, apertura de Geografía, continuamos con Técnicos Superiores en Gestión y Administración de las Organizaciones, como así también Técnicos Superiores en Desarrollo de Software.

Asumimos la tarea no sólo en la formación pedagógica y técnica en carreras que cubran demandas económicas, laborales y sociales actuales de la ciudad y la zona de influencia, sino que ofrecemos la posibilidad de la formación permanente de egresados con diferentes ofertas de postítulos.

Continuamos con el desafío de formar personas con una sólida capacitación profesional, que les permita afrontar las problemáticas y retos de una sociedad cada vez más compleja y exigente, en el contexto de una realidad globalizada y vertiginosamente cambiante.

Ustedes asumen el rol de ser Estudiantes de Nivel Superior, lo que supone insertarse en una comunidad con normas particulares e incorporar progresivamente nuevos modos de hacer, de estudiar y de aprender. Por un lado, ser capaces de movilizar una serie de métodos y prácticas necesarias para llevar a cabo plenamente las tareas académicas y, por otro, ser capaz de integrar valores y normas de un medio predeterminado y de desempeñar el papel social esperado por la institución y los actores del sistema.

Nos sentimos orgullosos de formar parte de la comunidad educativa de San Francisco con una oferta pública, gratuita e inclusiva.

Acceder a formarse profesionalmente en una Institución Pública no constituye solamente un privilegio; entraña al mismo tiempo un compromiso con la sociedad que lo hace posible. Cada uno de nosotros puede-y debe- elegir la manera de retribuir a la comunidad esta inestimable posibilidad de formación.

La comunidad educativa del Colegio Superior San Martín, asume este compromiso, trabajando para una formación profesional de calidad y abierta a nuevos desafíos.

Deseamos logren alcanzar cada uno de sus objetivos y que este camino que acaban de comenzar, puedan transitarlo con el mayor de los éxitos.

¡Bienvenidos al ciclo 2018!

Para recordar... **RAM-RAI**



El Nivel Superior del **Colegio Superior “San Martín”** se encuentra regulado (al igual que otros Institutos de Formación Docente y Técnica) por el Régimen Académico Marco (RAM) de la Provincia de Córdoba, del cual surge el Régimen Académico Institucional (R.A.I).

CONSIDERACIONES GENERALES REGLAMENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL (RAI)

El mismo es el resultado de un proceso democrático, donde tuvieron oportunidad de participar docentes, estudiantes y autoridades del Instituto; promoviendo la apropiación crítica, significativa y contextualizada de la normativa institucional.

COMPONENTES DEL RAI

CAPÍTULO 1: CONSIDERACIONES PRELIMINARES	
NORMATIVAS GENERALES	NORMATIVAS ESPECÍFICAS
RAM	RAI (del CSSM)
Art. 1°. SOBRE EL RAM: El presente Régimen Académico Marco (RAM) es un componente sustantivo para la regulación del Sistema Formador Docente y Técnico, en tanto dispositivo jurisdiccional e institucional capaz de acompañar y sostener en su complejidad y especificidad la trayectoria formativa de los estudiantes del Nivel Superior.	
Art. 2° NORMATIVA DE LA QUE EMANA EL RAM Este Régimen forma parte del proceso de construcción de políticas federales y de institucionalización del Nivel Superior establecidos en las Resoluciones 30/07 y 72/08 Anexo II del Consejo Federal de Educación.	Art. 2°.- Este régimen se enmarca dentro de las disposiciones del Régimen Académico Marco de la Educación Superior de la Provincia de Córdoba Res. 412 (30 de agosto de 2010).
Art. 3° ÁMBITO DE APLICACIÓN Constituye la norma marco de cumplimiento obligatorio para los Institutos de Educación Superior (IES) de gestión estatal y privada de la Provincia de Córdoba, tanto en las carreras de Formación Técnica como para las de Formación Docente.	Art. 3°.-Constituye la norma de cumplimiento obligatorio específica del Colegio Superior “San Martín” establecimiento de gestión estatal de la Provincia de Córdoba, tanto para las Carreras de Formación Técnica como para las de Formación Docente.

<p>Art. 4°. REGLAMENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL (RAI) En el marco de este Régimen Académico de la Provincia de Córdoba, cada instituto de Educación Superior elaborara por medio de un proceso participativo, sostenido en valores democráticos, su propio Régimen Académico Institucional (RAI) que oportunamente será aprobado por la Autoridad Jurisdiccional. En este sentido se promueve la apropiación crítica y significativa para la reconstrucción autónoma, contextualizada y participativa de la normativa institucional, posibilitando la democratización de las decisiones pedagógicas y formativas de los actores involucrados. El proceso de construcción del RAI debe aportar mayor dinamismo, promoviendo recorridos y formatos propios del Nivel de Educación Superior con el fin de garantizar una formación profesional de calidad, adecuada a las demandas y requerimientos de la sociedad y del sistema educativo.</p>	<p>El proceso de construcción institucional del RAI se dio a través de distintas instancias colectivas de reflexión acerca de nuestras propias prácticas, anhelos y posibilidades, por medio de reuniones, talleres y jornadas; con la participación de docentes y estudiantes en la producción y debate. Este proceso se dio en distintas etapas y en varios ciclos lectivos, atravesados por cambios en la institución, que enriquecieron la propuesta. El Consejo Institucional fue el ámbito de producción final de los distintos procesos que posibilitaron la propuesta institucional.</p>
<p>Art. 5°. COMPONENTES DEL RAM Y DEL RAI Este Régimen Académico Marco incorpora en su estructura formal los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso 2. Trayectoria Formativa 3. Permanencia y Promoción 4. Complementarias 	<p>Art. 5°.- Este régimen incorpora en su estructura formal los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingreso 2. Trayectoria Formativa 3. Permanencia y Promoción 4. Complementarias
<p>CAPÍTULO 2: INGRESO</p>	
<p>Art. 6°. PRINCIPIOS EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR El acceso a los estudios de Nivel Superior, tal como lo establece la Resol. 72/08 Anexo II del Consejo Federal de Educación, propenderá a garantizar los principios de ingreso directo, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y un nuevo reparto de responsabilidades inherentes al proceso</p>	<p>-----</p>

<p>formativo que vincula a formadores y estudiantes, en el marco de los actuales procesos de democratización y profesionalización de la Educación Superior.</p>	
<p>Art. 7°. ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES Con el objetivo de acompañar el paso de los estudiantes del Nivel Secundario al Nivel Superior, cada IES diseñará políticas y estrategias que garanticen la inclusión y el compromiso responsable de los estudiantes y formadores desde el inicio de la Carrera y durante toda la trayectoria formativa, conforme a los requerimientos de la especialidad de la Carrera de Nivel Superior.</p>	<p>-----</p>
<p>Art. 8°. ACOMPAÑAMIENTO EN EL PERIODO DE INICIACIÓN Todos los educadores, directivos y demás agentes educativos de los IES se reconocen corresponsables del acompañamiento de los estudiantes durante toda la carrera y especialmente en este periodo de iniciación. Con este acompañamiento prestarán especial atención a la alfabetización académica requerida para el Nivel de Educación Superior, a las exigencias de la profesionalización, a la construcción de trayectorias propias y a las posibilidades o necesidades que puedan presentarse en el transcurso de la Carrera.</p>	<p>-----</p>
<p>Art. 9°. REQUISITOS DE INGRESO AL NIVEL SUPERIOR Son requisitos de ingreso para iniciar estudios en los IES presentar:</p> <p>a) El certificado de estudios debidamente reconocido y legalizado que acredite haber aprobado el Nivel Secundario.</p> <p>Los mayores de 25 años que no reúnan esta condición, podrán ingresar en el marco de lo establecido por la normativa vigente (Resol 25/02 y 128/02).</p>	<p>Además de los requisitos del Art 9 se solicita la partida de nacimiento, para verificar que los datos sean correctos en el momento del título.</p>

Aquellos estudiantes que adeuden asignaturas del Nivel Secundario podrán inscribirse con carácter condicional. Dicha condicionalidad se extenderá hasta el mes de julio del año de inscripción, debiéndose presentar a esa fecha el certificado provisorio de finalización de estudios secundarios. El certificado analítico deberá ser presentado antes de finalizar el Ciclo Lectivo.

Caso contrario, perderá automáticamente la condición de estudiante.

b) El Documento Nacional de Identidad.

c) El Certificado de salud psicofísica de acuerdo con la carrera en la que se inscribe, realizado en instituciones públicas o privadas. La presentación de este certificado no es requisito excluyente para el ingreso, independientemente de los resultados obtenidos en el mismo

d) Aquellos estudiantes extranjeros que deseen ingresar al Nivel Superior, deberán presentar sus Certificados de Estudio debidamente legalizados y la documentación personal pertinente.

Cuando el resultado del Certificado de Salud psicofísico entre en contradicción con las exigencias académicas y los requerimientos para el ejercicio de la profesión, deberá ser informado fehacientemente al estudiante y constando en acta. La misma será emitida a una Comisión ad hoc designada por DGES, para indicar a las autoridades de los IES los procedimientos a seguir. Esta comisión estará formada por un representante de la Dirección de Regímenes Especiales, un especialista en la problemática por la que se labra el acta, un docente y un directivo de la Institución en cuestión. Estas situaciones serán acompañadas en el marco de las posibilidades que brinda cada IES, sabiendo que no existen alternativas de adaptaciones

curriculares que impliquen recortes en las Carreras de Educación Superior.	
--	--

<p>Art. 10°. INSTANCIAS DE INGRESO Cada IES diseñará las instancias de ingreso que deberán ser cumplimentadas por los estudiantes de acuerdo con las siguientes finalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar información sobre la Carrera, la Institución, el Proyecto Educativo y el Reglamento Institucional. • Acompañar al estudiante en el proceso de construcción y fortalecimiento de su identidad en el Nivel de Educación Superior. • Iniciar y/o profundizar el proceso de alfabetización académica propio del Nivel de Educación Superior. • Posibilitar una aproximación diagnóstica de las realidades, saberes y experiencias previas de los estudiantes para diseñar diversos dispositivos de acompañamiento durante el primer año de la Carrera. • Acompañar la inserción de los estudiantes en la vida democrática de la Institución. • Posibilitar la apropiación de aquellos saberes significativos requeridos para el desarrollo del proceso formativo de los estudiantes. 	<p>El Ingreso de los estudiantes es directo. A partir de la tercera semana de febrero se implementan instancias de ingreso para garantizar la inclusión y el compromiso con la trayectoria escolar del ingresante al Nivel Superior. El cursado de los estudiantes de 1° año comienza antes que el resto de los cursos, por lo que la asistencia es tenida en cuenta al comenzar el cursillo. El compromiso de introducir a los ingresantes en la cultura institucional de nivel superior es asumido por la Dirección del Instituto, docentes y miembros del Consejo Institucional, personal de secretaria, preceptores, personal de maestranza, padres de Asociación Cooperadora, centro de estudiante, egresados y alumnos avanzados.</p> <p>Los propósitos de las instancias de ingreso son: 1) Posibilitar una aproximación diagnóstica de las realidades, saberes y experiencias previas de los estudiantes que permitan diseñar dispositivos de acompañamiento durante el primer año de la carrera, mediante la revisión y apropiación de conocimientos, habilidades y competencias relacionados con contenidos disciplinares específicos, y recuperando las experiencias de aprendizaje y de enseñanza (Qué saben, cómo lo aprendieron). 2) Acompañar al estudiante en el proceso de inserción en la vida democrática de la institución, y en la construcción y fortalecimiento de su identidad en el Nivel de Educación Superior, a partir de la reflexión orientada, sistemática y compartida con los actores institucionales acerca de ser docente en la actualidad. 3) Iniciar y /o profundizar el proceso de alfabetización académica propio del Nivel de Educación Superior mediante la actualización de competencias simbólicas, lingüísticas y comunicativas relacionadas con la lectura, la escritura, la interpretación y con el análisis, y la representación de datos estadísticos y numéricos, a partir de textos y recursos con contenidos específicos de cada carrera.</p>
<p>Art. 11°. REGULACIONES DE LAS INSTANCIAS DE INGRESO</p>	<p>Las instancias de ingreso se programarán en</p>

<p>En cada RAI se estipulará la reglamentación específica para las instancias de ingreso considerando el principio de ingreso directo y garantizando la igualdad de oportunidades.</p> <p>Es requisito indispensable diseñar todo el primer año de la carrera, como un proceso de iniciación e integración al Nivel de Educación Superior, sin desmedro de los contenidos específicos de las unidades y/o espacios curriculares (UC y/o EC) del cursado.</p>	<p>diciembre, atendiendo a la cantidad de preinscriptos e inscriptos, y lo que se valore como relevante abordar en relación a lo que sea detectado como prioritario.</p> <p>El curso de iniciación está compuesto de jornadas diarias institucionales para todas las carreras, en las cuales se desarrollan temáticas propias del Nivel Superior (RAM, RAI, ROM, ROI) y especificaciones en relación a lo que implica estudiar en un ISFD y un ISFT, características de la Institución, modalidades de comunicación y presentación de algunos de los integrantes del Consejo Institucional.</p> <p>Cada carrera aborda temáticas específicas en cuanto su formación, como por ejemplo: práctica docente, práctica profesionalizante, matemática, comprensión lectora y comunicación, historia, informática, gestión, entre otros.</p> <p>La organización se da por medio de talleres, jornadas de reflexión y presentación institucional con dispositivos Tic, clases con el desarrollo de temáticas específicas, etcétera.</p> <p>Todos los ingresantes completan un cuestionario con datos que son relevantes para realizar el diagnóstico inicial y el consecuente acompañamiento pedagógico. Por medio de una página y blog institucional acceden a formularios, materiales e información relevantes. Se pone a disposición cuadernillos con los módulos temáticos para que los estudiantes puedan realizar ejercitaciones, completar actividades y lecturas.</p> <p>Para garantizar la igualdad de oportunidades, los ingresantes que se incorporen posteriormente a la fecha de inicio del curso, deben realizar una actividad complementaria en el mes de abril, de las temáticas desarrolladas que no hayan presenciado</p> <p>La evaluación y acreditación de las instancias de ingreso es cualitativa y de proceso, teniendo una finalidad propedéutica. Se instrumentan procesos de flexibilización en el primer año del ciclo lectivo en las instancias evaluativas, de acuerdo a las necesidades que puedan presentarse en los ingresantes, consensuando con los alumnos modalidades y fechas.</p>
--	---

CAPÍTULO 3: TRAYECTORIA FORMATIVA

<p>Art. 12°. TRAYECTORIA FORMATIVA La trayectoria formativa refiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La construcción de recorridos propios por parte de los estudiantes en el marco de los diseños curriculares • La organización institucional y 	<p>-----</p>
--	--------------

<p>las condiciones normativas que la posibilitan, promoviendo procesos e instancias de intercambio y producción de saberes y experiencias que hacen a la formación profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La construcción de una identidad profesional basada en la autonomía, el vínculo con la sociedad y el compromiso ético. <p>Para la construcción de las trayectorias formativas, se promoverá la articulación entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los saberes académicos propios de la Carrera • Las instancias de participación de los estudiantes en la vida institucional • Las posibilidades de selección personal de recorridos formativos por parte de los estudiantes, algunos de los cuales y en el caso que corresponda, serán acreditados por el sistema de créditos. 	
<p>Art. 13°. REQUISITOS ACADÉMICOS Durante la trayectoria formativa, cada estudiante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Matricularse en la institución. -Inscribirse en las UC y/o EC que desee cursar, siendo su responsabilidad respetar el régimen de correlatividades vigente. -Conocer en profundidad el Plan de Estudio de la Carrera de Educación Superior que ha elegido, las UC y/o EC que están comprendidos en dicho Plan, los horarios, las formas de evaluación, las modalidades de cursado y toda información pertinente. -Comprometerse en un proceso participativo de construcción del conocimiento significativo, científico y profesional propio del Nivel Superior. <p>La Institución deberá garantizar y disponer de los mecanismos para la difusión del Plan de Estudio de la Carrera, de las UC y/o EC correspondientes, las formas de</p>	<p>La inscripción en el Nivel Superior es responsabilidad del estudiante, siendo acompañado con información por el personal administrativo del instituto y por un sitio web para la consulta, como Plan de Estudio, horarios, correlatividades, fechas de exámenes, entre otros.</p> <p>En secretaría, cada estudiante actualizará su trayectoria escolar en relación al sistema de correlatividades, cada vez que cambie su situación académica y los recorridos propios en el marco de los diseños curriculares, como así también las resoluciones que se expidan en cuanto a flexibilizaciones de planes que caducan. Al matricularse en cada UC especifican la condición de estudiante. Asimismo, deberá actualizar su certificado de salud psicofísica.</p>

<p>evaluación, las modalidades de cursado, los calendarios, horarios, programas y turnos de exámenes, en el marco de lo establecido por la Autoridad Jurisdiccional.</p>	
<p>Art. 14°. LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL La participación comprometida de los estudiantes en la vida institucional de los IES es un contenido a incluir en las trayectorias formativas. La institución deberá garantizar la participación de los estudiantes en distintos espacios académicos y/o organismos institucionales colegiados, diseñando los dispositivos más apropiados para construir su política de comunicación e información. El ROM (Reglamento Orgánico Marco) y el ROI (Reglamento Orgánico Institucional) especificarán cuáles son dichos espacios de participación.</p>	<p><i>El ROI especificará esos espacios de participación.</i></p>
<p>Art.15°. LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA ACADÉMICA Los estudiantes podrán participar en proyectos institucionales de extensión, investigación, docencia, publicación, experiencias educativas con la comunidad y/o tutorías de los estudiantes de los primeros años, entre otras. Esta participación podrá ser reconocida como crédito según la carga horaria y la evaluación de la propuesta.</p>	<p>El Consejo Institucional evaluará y aprobará los proyectos que se presenten a fin de que se respete el marco normativo y los tiempos establecidos. La participación comprometida de los estudiantes en la vida institucional se da por medio de: elección de delegados por curso de cada carrera (uno titular y otro suplente).y los estudiantes que conformen el claustro de estudiantes según lo establecido en la Reol.821/13. La organización de proyectos por parte de estudiantes, eventos educativos y recreativos deberá estar aprobada por el Consejo Institucional. Por ejemplo: en septiembre se festeja la semana del estudiante, donde cada carrera con sus delegados y docentes, con el Centro de Estudiantes organizan una o dos horas por día de eventos formativos, recreativos y de confraternidad, como cine debate, murgas, peña folclórica con juegos, charlas de especialistas en temas pedagógicos, de legislación, de derecho laboral, invitando a especialistas.</p>
<p>Art.16°. RECORRIDO FORMATIVO Y SISTEMA DE CRÉDITOS Los IES podrán proponer distintas instancias formativas acreditables con evaluación, para que cada estudiante mediante la aprobación de las mismas reúna los créditos necesarios, según</p>	<p>En la oferta educativa de la institución no se dan sistemas de créditos, pero la participación estudiantil en algún proyecto específico puede ser reconocida como una instancia evaluativa por aquel espacio curricular que establezca relación entre la actividad desarrollada y los contenidos de la misma,</p>

<p>las exigencias de las UC y/o EC de la Carrera que cursa. Los IES en cuyos planes de estudio no estén contempladas horas para créditos, podrán implementarlos hacia el interior de las UC y/o EC de dichos planes. Los créditos se computan como hora cátedra acreditables, según su extensión y complejidad.</p>	<p>estableciéndose los criterios de evaluación pertinentes.</p>
<p>CAPÍTULO 4: PERMANENCIA Y PROMOCIÓN</p>	
<p>Art. 17°. PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES La permanencia de los estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el Nivel de Educación Superior, como así también a las garantías jurisdiccionales e institucionales para el cumplimiento de las mismas. Cada IES diseñará las políticas y estrategias que aseguren la permanencia de los estudiantes en su trayectoria formativa, promoviendo una formación académica y profesional de calidad.</p>	<p>-----</p>
<p>Art. 18°. ESTUDIANTE REGULAR DE LA CARRERA Se considerará estudiante regular de una carrera aquel que apruebe al menos una UC y/o EC por año académico, según lo establece la Resolución 72/08 del Consejo Federal de Educación. Aquellos estudiantes que hayan perdido la condición de regular en la Carrera deberán solicitar su readmisión por escrito a la Dirección del IES y presentar la documentación que certifique la trayectoria previa. Una vez receptado el pedido, será resuelto por el Consejo Institucional, según el análisis de cada caso. La regularidad de una o más UC y/o EC, queda suspendida hasta tanto se cumplimente el trámite de reincorporación correspondiente.</p>	<p>-----</p>

Art.19°. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS UC y/o EC.

Cada IES diseñará las políticas y estrategias que aseguren que las instancias evaluativas y de acreditación de las UC y/o EC, se desarrollen en un marco de responsabilidad, transparencia y profesionalidad.

Para la construcción del Régimen académico Institucional se tendrá en cuenta que:

- La aprobación se realizará por cada UC y/o EC que conformen los diseños o Planes de Estudios de las Carreras.
- El proceso evaluativo de una UC y/o EC anual comprenderá un mínimo de 4 (cuatro) instancias evaluativas acreditables. En las UC y/o EC cuatrimestrales, se considerarán como mínimo 2 (dos) instancias evaluativas.
- Las instancias evaluativas deberán realizarse a través de distintas estrategias (producciones individuales o grupales, coloquios, portafolios, diseño y realización de clases de ensayo entre pares, trabajo de campo, producciones escritas, exposiciones orales, etc).
- En el caso de las asignaturas, sólo se podrán recuperar 2 (dos) instancias evaluativas desaprobadas, considerándose aprobada cuando se obtiene una puntuación de 4 (cuatro) o más puntos.
- La aprobación de las diferentes UC y/o EC se realizará con una instancia evaluativa final integradora, que será dentro del periodo de cursado. Para dicha instancia se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.
- La aprobación de la UC y/o EC se obtendrá con una puntuación de 4 (cuatro) o más puntos para las asignaturas y 7 (siete) o más puntos para los talleres y seminarios.

La recomendación es de suministrar dos instancias evaluativas por cuatrimestre, pudiendo el docente estipular de acuerdo al desarrollo de su espacio curricular con sus estudiantes las fechas de implementación. Las fechas se consignan en el libro de aula en una planilla que se encuentra al dorso de la tapa.

Para las instancias evaluativas se tiene en cuenta: La utilización de distintos formatos-talleres, presentaciones, exposiciones, desarrollo de temáticas- y tipos de agrupamiento –individuales, grupales-. Ejercicios que estimulen el desarrollo de la creatividad. Instrumentos de evaluación que requieran conocimientos prácticos para poder desarrollarse, por ejemplo, ejercicios, aplicaciones, simulaciones, análisis. Instancias que replican ejercicios o actividades realizados en clases. trabajos de investigación, representaciones a partir de estudios de casos y dramatizaciones, entre tantos.

Los aspectos que se consideran al momento de pensar la evaluación son: características de los grupos, formato de cada unidad curricular, objetivos que se persiguen, criterios de evaluación características propias de la unidad curricular, coordinación horizontal y vertical de los conceptos, recorrido realizado en el proceso de enseñanza, tiempo destinado, momento del ciclo escolar, variar las modalidades de evaluación a fin de que el alumno pueda experimentar distintas propuestas que pongan en juego el conocimiento desde otros lugares ya que lo que se pretende es que la evaluación ponga en evidencia el proceso de construcción del conocimiento.

Se prevé una instancia evaluativa por día, aunque, en algunos casos, de acuerdo con el recorrido de algunos estudiantes recusantes, o que deban recuperar alguna evaluación, la posibilidad de tomar dos instancias evaluativas por día, como máximo.

<p>Art.20°. CONDICIÓN DE ESTUDIANTE REGULAR PARA APROBAR UNA ASIGNATURA</p> <p>Para ser considerado estudiante en condición de regular de una asignatura, se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> •75% de presencialidad y entre 50% y 70% en aquellos estudiantes que trabajen y/o se encuentren en otras situaciones excepcionales que se pudieren presentar. •Tener todas las instancias evaluativas aprobadas con 4 (cuatro) o más puntos para las asignaturas. Se podrán recuperar 2 (dos) de ellas. 	<p>El estudiante que por razones de salud propia o de un familiar directo no pueda asistir a una I. E., deberá avisar a la Institución el día de dicha Instancia Evaluativa -no cuando se trate de un examen final-, debiendo presentar el certificado médico correspondiente dentro de las 48 hs. A posteriori el estudiante realizará la I.E., junto a los alumnos que realizan el recuperatorio.</p> <p>Se tendrá derecho a dos recuperatorios en todo el año, cualquiera sea la Instancia incluida la IEFI por cada unidad curricular.</p> <p>Si recupera pierde la promoción.</p>
<p>Art. 21°. EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA REGULARIZADA</p> <p>Una vez regularizada la asignatura, cada estudiante tiene 7 (siete) turnos consecutivos para rendir un examen final ante una comisión evaluadora. De no aprobar dentro de este plazo, el estudiante queda en condición de libre o recursa la unidad curricular. Cada instituto determinará las fechas de exámenes correspondientes, según el calendario jurisdiccional. Los turnos consecutivos se refieren a febrero, julio y diciembre y no incluyen el desdoblamiento de turnos, como tampoco las mesas extraordinarias de abril y septiembre.(excepto cuando el estudiante se presente a rendir en dichas ocasiones). Cuando hay desdoblamiento de turnos, el estudiante debe rendir en una sola fecha.</p> <p>Para considerar aprobada la asignatura en cuestión, el estudiante deberá obtener una calificación de 4 (cuatro) o más puntos.</p>	<p>-----</p>
<p>Art. 22. CONDICIÓN DE ESTUDIANTE PROMOCIONAL PARA APROBAR UNA ASIGNATURA</p> <p>El estudiante que haya aprobado todas las instancias evaluativas con 7 (siete) o más puntos, sin recuperar ninguna</p>	<p>-----</p>

<p>de ellas y cumpla con los porcentajes de asistencia establecidos anteriormente, está en condiciones de promocionar la unidad curricular. Para su acreditación deberá aprobar una instancia evaluativa final integradora con 7 (siete) puntos o más. Dicha instancia está dentro del período de cursado.</p> <p>Si esta instancia no se cumple pasa inmediatamente a la condición de estudiante regular.</p>	
<p>Art. 23. APROBACIÓN DE UN TALLER O SEMINARIO</p> <p>Para acreditar los talleres y seminarios, los estudiantes deberán aprobar los trabajos sugeridos durante el proceso con una evaluación de tipo cualitativa y continua debiendo obtener una nota final de 7 (siete) o más puntos en la instancia evaluativa final, incluida dentro del período de cursado.</p> <p>Aquellos que no logren la calificación estipulada en esta instancia evaluativa final y obtuvieran 4 (cuatro) puntos como mínimo, deberán rendir un examen final, que tendrá formato de coloquio y cuya puntuación de aprobación deberá ser de 7 (siete) o más puntos. Para aprobar este examen coloquio el estudiante tendrá dos turnos consecutivos.</p> <p>Dicho examen coloquio es tomado por el docente de la unidad curricular. De no aprobar, recursa la unidad curricular.</p>	<p>Una vez finalizada la Instancia evaluativa en un término no mayor a 10 días, los docentes realizarán una devolución a los estudiantes. La devolución en caso de aprobado o desaprobado se realizará en forma escrita consignando el proceso realizado por el estudiante.</p> <p>-----</p>
<p>Art. 24 CONDICIÓN DE ESTUDIANTE LIBRE Existen dos formas de acceder a la condición de estudiante libre:</p> <ul style="list-style-type: none"> •En la primera situación, es considerado estudiante libre aquel que perdió la condición de estudiante regular en una asignatura. •La segunda situación, es cuando el estudiante opta por esta condición. Para ello deberá inscribirse en tiempo y forma en el turno de examen, según 	<p>El estudiante libre deberá inscribirse en la unidad curricular y en el turno de examen que corresponda (a partir de diciembre), con un programa elaborado especialmente para su condición.</p> <p>El estudiante puede realizar consultas con el profesor, personalizadas o por medio de recursos Tic, estipulando encuentros de tutorías, y acceder a clases de apoyo a cargo de egresados o docentes con horas institucionales.</p> <p>Las clases de apoyo o tutorías se pueden estipular y dar a conocer en un Acta acuerdo en el Libro de Actas</p>

<p>lo indique la Secretaría de la Institución.</p> <p>La forma que adopte la evaluación de un estudiante en condición de libre, deberá ajustarse a las características y objetivos de la asignatura.</p> <p>Para acreditar una asignatura en condición de estudiante libre deberá aprobar ante una Comisión Evaluadora, una instancia escrita con 4 (cuatro) o más puntos y posteriormente una instancia oral que deberá aprobar también con 4 (cuatro) o más puntos.</p> <p>Cada IES diseñará las estrategias de acompañamiento a dichos estudiantes libres, entre las que debe figurar la posibilidad de ser estudiante oyente, sin estar sujeto a los requisitos del cursado regular.</p> <p>Las UC y/o EC de Práctica Docente y Práctica Profesional como así también los seminarios y talleres no podrán acreditarse en condición de estudiante libre.</p> <p>El estudiante que pierda la condición de estudiante regular o aquel que opte por la condición de libre durante el cursado del ciclo lectivo, podrá rendir a partir de diciembre del año que perdió su regularidad o en el que está inscripto.</p> <p>Sólo se podrán rendir en calidad de libre hasta el 30% de las UC y/o EC de la Carrera.</p>	<p>de los Estudiantes o por medio de comunicaciones en el Blog y/o Pagina de la Institución.</p>
<p>Art.25. COMISIÓN EVALUADORA</p> <p>La Comisión Evaluadora se conformará con el docente que esté a cargo de la UC y/o EC y con dos vocales, profesores de la Carrera, preferentemente de UC y/o EC afines.</p> <p>El estudiante que haya desaprobado en dos instancias con el mismo docente a cargo de la UC y/o EC, podrá solicitar la constitución de una nueva Comisión Evaluadora.</p>	<p>Una vez regularizada la asignatura, cada estudiante tiene 7 (siete) turnos para rendir un examen final ante una Comisión Evaluadora. De no aprobar dentro de este plazo, el estudiante queda en condición de libre o recursa.</p> <p>Se puede dar desdoblamiento de turnos en diciembre y en febrero de acuerdo a la cantidad de estudiantes que pretendan rendir. Cuando hay desdoblamiento de turnos, el estudiante deberá rendir en una sola fecha.</p> <p>La Comisión evaluadora se conformará con el docente que esté a cargo de la UC y con dos vocales profesores de la Carrera, preferentemente de UC afines.</p>

	El estudiante que solicite una nueva comisión evaluadora porque haya desaprobado dos veces con el mismo docente a cargo de la UC deberá elevar una nota al Consejo Institucional para que se le otorgue la posibilidad
<p>Art.26. TURNOS DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS Los turnos de exámenes extraordinarios se establecerán en los meses de mayo y septiembre para los estudiantes que hayan finalizado el cursado de la Carrera y adeuden hasta el 10% de las UC y/o EC. También serán establecidos para los casos de los estudiantes de Planes que caducan.</p>	<p>El estudiante podrá solicitar cuando haya finalizado el cursado en carreras permanentes o pretenda rendir porque su plan caducó y adeude hasta 10% de las UC. En el caso de planes que caducan se tendrá en cuenta el formato de la UC, para la condición y modalidad del examen.</p>
<p>Art.27. ESTUDIANTE RECURSANTE Es considerado estudiante recursante, aquel que cursa por segunda o más veces una UC y/o EC en cuestión. Deberá diseñarse, en caso de ser necesario, un trayecto diferenciado para el estudiante, que complemente el proceso desarrollado en la primera oportunidad.</p>	<p>Se deberá dejar asentado por escrito un acuerdo entre docente y estudiante consignando la modalidad de cursado, la posibilidad de clases de apoyo y/o tutorías, la modalidad de evaluación considerando el logro alcanzado y consideraciones generales en cuanto a los circuitos y soportes de comunicación que tendrán lugar.</p>
<p>Art.28. ESTUDIANTE REGULAR ESPECIAL Los estudiantes regulares especiales son profesionales egresados del Nivel de Educación Superior que optan por actualizarse en las UC y/o EC de los Planes de Estudios de las Carreras de los IES. Para acreditar la UC y/o EC elegidos deberán cumplir con la asistencia y las instancias evaluativas previstas. Quienes cumplimenten con todos los requisitos de aprobación tendrán una certificación avalada por la DGES, la DGIPE o la DGETyFP.</p>	<p>Los estudiantes regulares especiales deberán enmarcarse en la reglamentación vigente en cuanto a matriculación y requisitos de ingreso. La Institución presentará toda la documentación correspondiente para la obtención del puntaje según se establece en el memorándum 04/10 y 02/14.</p>
<p>Art.29. CORRELATIVIDADES Las correlatividades son las definidas por la Dirección del Nivel, en los Planes de Estudio aprobados. En los planes aprobados con anterioridad al 2008 se mantendrá la definición institucional de las correlatividades.</p>	<p>----- -----</p>

<p>Para las correlatividades, se tomará como criterio la relación epistemológica entre las distintas UC y/o EC en cuestión y en congruencia con la práctica profesional.</p> <p>Para acreditar una UC y/o EC, deberá tener aprobada la/el correlativa/o anterior.</p>	
<p>Art.30. EQUIVALENCIAS</p> <p>Todo estudiante podrá solicitar el reconocimiento de equivalencias de UC y/o EC que se encuentren comprendidos en el Plan de Estudio de la Carrera que cursa, aprobadas en otros IES o en Universidades con reconocimiento oficial. Las equivalencias podrán solicitarse hasta 45 (cuarenta y cinco) días después de haberse iniciado el dictado de la UC y/o EC. La respuesta se entregará al estudiante dentro de los 30 (treinta) días siguientes.</p> <p>Para las UC y/o EC cuatrimestrales, dichas solicitudes y resoluciones, se harán en relación al año académico en cuestión.</p> <p>Al tal fin, el estudiante deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Dirigir nota-solicitud al Director de la Institución. b. Acompañar documento original y fotocopia expedida por la Institución correspondiente con las UC y/o EC aprobadas. c. Adjuntar los programas analíticos autenticados de las referidas UC y/o EC. d. En el caso de estudios realizados en el exterior, deberán realizar el trámite para su reconocimiento, en el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación. <p>Mientras dure el trámite de equivalencias, el estudiante deberá cursar la UC y/o EC en que ha solicitado su aprobación por equivalencia.</p>	<p>La aprobación por equivalencia se da por resolución interna, donde consta si es total o parcial. En el caso de ser parcial el docente deberá presentar para cada caso una planificación donde: se especifiquen los contenidos, la bibliografía, la modalidad sobre la cual se trabajarán esos saberes y la modalidad de evaluación de los mismos, por ejemplo: presentación de monografías, de ensayos, observaciones y trabajos de campo, presentaciones y exposiciones Tic, trabajos prácticos de resolución, entre otros.</p> <p>En relación a la calificación de la equivalencia parcial será la que el estudiante obtenga en la instancia evaluativa definida por el docente a cargo de la UC.</p>

<p>Las equivalencias podrán darse de modo total o parcial, conforme a la formación, según el contenido, la extensión, complejidad y orientación general de la UC y/o EC a considerar. Para las equivalencias de modo parcial, se establecerá en cada caso los contenidos que restan mediante una instancia evaluativa definida por el docente de la UC y/o EC de la carrera que se cursa.</p> <p>Se considerará de la UC y/o EC presentada como equivalente, el tiempo transcurrido desde su aprobación, contemplando que los conocimientos acreditados como aprobados, sean significativos, válidos y actualizados.</p> <p>Se podrá solicitar equivalencias hasta un 45% del total de las UC y/o EC de la carrera que se cursa.</p>	
<p>Art. 31. RECONOCIMIENTO DE SABERES RELATIVOS A LAS CARRERAS DE FORMACIÓN TÉCNICA.</p> <p>Los estudiantes de Carreras de Formación Técnica, que hayan realizado una actividad laboral y/o hayan recibido capacitación, de acuerdo con UC y/o EC contempladas en los Planes de Estudio, podrán solicitar reconocimiento de sus saberes. Cada IES reglamentará los procedimientos para dicho reconocimiento, procurando que los saberes adquiridos estén en consonancia con los saberes que se imparten en las UC y/o EC. Podrán ser solicitadas, durante toda la Carrera.</p> <p>A tal fin, el estudiante deberá dirigir un nota al Director, solicitando el reconocimiento de los trayectos formativos personales, fundamentando el pedido y presentando la documentación respaldatoria.</p> <p>Mientras dure el trámite de reconocimientos, el estudiante deberá cursar normalmente la UC y/o EC correspondientes.</p>	<p>Para el reconocimiento de saberes relativos a las carreras de formación técnica el estudiante solicitará por medio de una nota al Consejo Institucional el reconocimiento de los saberes relativos a una UC, especificando tipo de saberes, entidad u organización que lo avala, archivos, documentos o porfolio con trabajos y producciones que acrediten poseer el saber.</p> <p>La solicitud se podrá realizar hasta 45 días (cuarenta y cinco) de haber comenzado el dictado del EC, y la respuesta podrá ser dada 30 días posteriores a la presentación.</p> <p>En caso de reconocimiento de los saberes se constituirá una mesa examinadora, notificándole la fecha de la misma con 15 días de antelación, debiendo el estudiante estar cursando, pudiendo rendir en cualquier época del año.</p>

<p>La evaluación se realizará mediante una Comisión Evaluadora como ya fue expresada en puntos anteriores, siendo obligatorio cumplimentar una instancia escrita y una instancia oral, debiendo el estudiante obtener una calificación mínima de (7) siete o más puntos, resultado que se computará para obtener promedio de egreso.</p>	
<p>CAPÍTULO 5: COMPLEMENTARIAS</p>	
<p>Art.32. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE ABANDERADOS Para la elección de los abanderados se considerará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El compromiso ético que exige la profesión, su compromiso con la actividad académica, sus capacidades ciudadanas y solidarias, el compromiso con el proyecto institucional y las calificaciones obtenidas. • Haber aprobado más del 70% de las unidades y/o espacios curriculares del Plan de Estudio. • Haber cursado en la Institución el 50% de UC y/o EC. <p>La elección del abanderado será anual con la participación de docentes y estudiantes.</p>	<p>La elección de abanderados se realiza, en primer lugar, atendiendo a la trayectoria de los estudiantes de 2° año para las tecnicaturas y 3° año para los profesorados, ya que se considera que han cursado el 70% de las UC del plan de estudio</p>
<p>Art.33. ESTUDIANTES DE CARRERAS A TÉRMINO Los estudiantes de carreras a término tendrán, al igual que el resto de las ofertas formativas, el mismo plazo de 7 (siete) turnos consecutivos para la aprobación de las UC y/o EC, en condición de regular. Dicho estudiante tienen el derecho de acceder a la condición de libre, tal como se especificó previamente. El Ministerio de Educación a través de sus Direcciones Generales, garantizará que los Institutos que oferten carreras a término, diseñen espacios de acompañamiento para los estudiantes una vez finalizado el cursado.</p>	<p>-----</p>

<p>ART.34. CAMBIO DE PLAN DE ESTUDIO DE UNA CARRERA Cuando se implemente un cambio de Planes de Estudio de una Carrera, el Ministerio de Educación a través de sus diferentes Direcciones, establecerá los criterios y los procedimientos para garantizar la finalización de la Carrera a los estudiantes que se encuentren cursando el Plan Anterior. Dichos procedimientos considerarán la flexibilización de los plazos de regularidades y correlatividades, diseño de programas de acompañamiento a estudiantes que deban rendir exámenes regulares y libres, fijar mesas extraordinarias de exámenes y definición del régimen de equivalencias entre las UC y/o EC del Plan nuevo y del que caduca. Para los estudiantes, se establecerá un plazo de 3 (tres) años, desde el final del dictado del último año de la Carrera del Plan que cierra.</p>	<p>Los estudiantes podrán recurrar en UC equivalentes del nuevo plan, o bien en condición de libres asistir como oyentes.</p> <p>Se ofrecerán tutorías y/o clases de apoyo, solicitándosele realización de trabajos prácticos a fin de poder avanzar en la trayectoria diferenciada con guías de estudio, aplicaciones a través de dispositivos Tic entre otros. Se realizará un acta de compromiso acordando docente y estudiante la modalidad de trabajo, en relación a tiempos y formas.</p>
<p>Art.35. CAMBIO DE INSTITUCIÓN Aquellos estudiantes que deseen cambiar de una Institución de Educación Superior a otra, en la misma Jurisdicción, con igual Plan de Estudio, deberán presentar la documentación que certifique la aprobación de las UC y/o EC. Para tal fin, la institución y carrera de origen deberá estar inscripta en el Registro Federal de Ofertas e Instituciones correspondiente. La incorporación de dichos estudiantes en la nueva institución deberá ser con la aceptación total de las UC y/o EC ya aprobadas en la Institución de origen. Las UC y/o EC de opción institucional, que no tengan equivalencia con el Plan de la Institución de origen, deberán ser cursados y aprobados o rendirse libre, si el plan lo permite. Los estudiantes que cursaron otros planes de estudio, de la misma o</p>	<p>-----</p>

distinta Jurisdicción, deberán enmarcarse en el régimen de equivalencias.

Los estudiantes que provengan de distintas Jurisdicciones y de la misma Carrera, deberán atenerse al régimen de equivalencias, dada la diversidad de Planes de estudio para las mismas Carreras en distintas provincias.

¡BIENVENIDOS!!!!



El ingreso al Nivel Superior implica un periodo de adaptación similar al ocurrido cuando egresaron de la escuela primaria para ingresar al nivel secundario. Así como debieron ampliar su autonomía para el estudio y el aprendizaje en la escuela secundaria, en la cual ya no había una señorita a la que acudir todo el tiempo, el nivel superior incluye un salto más en la adquisición de la autonomía. Ya no habrá controles de ingreso y salida de la institución escolar, comunicación con los padres ni boletines de calificaciones, y cada uno deberá responsabilizarse por su asistencia y participación en la clase.

Algunos de los cambios que deberán asumir son los siguientes:

- La asistencia será controlada por cada profesor, en su espacio curricular. Pueden ingresar y retirarse en cualquier momento de la noche, pero deberán responsabilizarse por su rendimiento académico producto de las decisiones que tomen.
- La carpeta y/o material de estudio impreso o digital es de tu exclusiva responsabilidad; no dictamos, tomamos apuntes.
- No existen las sanciones en el nivel superior. De todas formas, para que la convivencia sea armónica, deberán respetarse normas de conducta basadas en el respeto y el compromiso por el lugar que cada uno ocupa en la institución.
- Tendrán diferentes espacios curriculares con formatos diferenciados: asignaturas, seminarios y talleres.
- Hay cuatro evaluaciones en cada espacio curricular con el formato asignatura durante el año, con posibilidad de recuperar dos de ellas (o dos oportunidades para recuperar una evaluación).
- Al final del año, si se aprueban las cuatro evaluaciones, se rendirá un examen final por espacio curricular. La fecha para rendir podrán elegirla ustedes, dentro de un plazo establecido.
- Eventualmente, si todas las evaluaciones fueron aprobadas con 7 (siete) o más, quedarán eximidos de rendir el examen final de ese espacio curricular y la asignatura se considerará promocionada (aprobada).
- Cada una de esas evaluaciones deberá aprobarse con una calificación de 4 (cuatro), en el caso de las asignaturas.
- Los seminarios y/o talleres son evaluados de manera diferente, no existe la calificación numérica hasta la última instancia, la forma de evaluación es teniendo en cuenta el proceso de cada estudiante a lo largo del año, y el cumplimiento de los objetivos propuestos por el docente.

Hablemos de normativa

En nuestra institución hay dos normativas centrales que regulan las acciones de los docentes estudiantes que son el **R.A.M.** (Reglamento Académico Marco de la Provincia de Córdoba) y el **R.A.I.** (Reglamento Académico Institucional).

El RAM se propone atender los siguientes aspectos centrales:

- Garantizar el derecho a la educación a través del ingreso, la permanencia y el egreso
- Favorecer Calidad académica
- Promover la autonomía en la gestión de nuestra institución
- Contribuir a la construcción de Políticas federales de institucionalización el nivel superior

El R.A.M. constituye un núcleo central a la hora de comprender el funcionamiento del Nivel Superior, es por esto que a continuación te presentamos casos pensados para ser solucionados acorde a la reglamentación vigente, en cada uno de ellos, te invitamos a reflexionar sobre las siguientes preguntas disparadoras:

- ¿Qué dice respecto a este tema la normativa?
- ¿Es correcta la forma de abordaje?
- ¿Responde esto al a los aspectos centrales mencionados anteriormente?

CASOS PARA ANÁLISIS:

1. Un ingresante, desea comenzar sus estudios de nivel superior en el Profesorado de Matemática, no obstante este estudiante adeuda 1 (un) espacio curricular de su trayectoria en nivel secundario, ¿puede ingresar a Nivel Superior?, ¿En qué condición?, ¿Qué es lo que debe hacer?, ¿Dentro de qué plazos? (Ver Art. 9º RAM-RAI).
2. Un estudiante por razones personales no puede asistir al cursillo de ingreso y se incorpora al cursado una vez comenzado el ciclo lectivo, ¿puede cursar con normalidad? ¿Existe algún mecanismo que garantice la acreditación de los conocimientos relativos a la instancia de ingreso? (Ver Artº. 11 RAM-RAI).
3. Al ingresar a la institución, los estudiantes se encuentran con dificultades en el cursado de un espacio curricular, ¿Existe algún mecanismo Institucional que promueva el apoyo de sus pares en esta situación? (Ver Art 15º del RAM-RAI).
4. Por motivos de trabajo, un estudiante que había cursado y aprobado 9 espacios curriculares correspondientes al primer año del Profesorado de Educación Secundaria en Geografía no puede continuar el cursado por los siguientes dos años perdiendo la condición de estudiante Regular de la carrera; este estudiante decide retomar sus estudios de Nivel Superior, ¿podría

reincorporarse?, ¿Se le puede considerar la trayectoria realizada previamente? ¿Bajo qué requisitos? (Ver Art 18° del RAM-RAI).

5. Un estudiante del Profesorado de Matemática, luego de rendir mal la segunda instancia evaluativa de una la asignatura “Problemática de la Probabilidad y Estadística” rinde mal las dos instancias de recuperatorio, ¿en qué condición queda durante ese año? (Ver Art 19° del RAM-RAI).
6. Un estudiante de la asignatura Gramática del Profesorado de Lengua y Literatura aprueba las primeras tres instancias con una calificación mayor a 7, no obstante llegado el mes de noviembre, el estudiante cuenta con el 60% de asistencia al espacio curricular. ¿Existen herramientas de contemplación de márgenes de asistencia diferenciados? ¿En qué casos? (Ver Art 20° del RAM-RAI).
7. Un estudiante de la asignatura “Economía” de la Tecnicatura en Gestión y Administración de las Organizaciones tiene el espacio en carácter de estudiante “promocional” por haber obtenido más de siete puntos en las dos primeras instancias. Por razones de salud no puede asistir a la tercer instancia Evaluativa, no obstante justifica su inasistencia con un certificado médico el cual da cuenta de la incapacidad del estudiante el día de la instancia de asistir a la misma. ¿Qué ocurre con su situación de estudiante promocional? ¿Está en condiciones de realizar un recuperatorio? (Ver Art 20 RAM-RAI).
8. Un estudiante de segundo año de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software concluye el año con las 4 instancias evaluativas rendidas en la asignatura “Sistemas “sin haber utilizado ningún recuperatorio, con un porcentaje de asistencia del 85% y con las siguientes calificaciones: 1°: 8 (ocho) ,2° 9 (nueve), 3° 7 (siete), IEF: 9 (nueve), sin embargo el estudiante aún no ha rendido el espacio correlativo “Arquitectura de las Computadoras”. ¿Podría mantener la condición de estudiante promocional?. ¿Por qué? (Ver Art. 22 RAM-RAI)
9. Un estudiante de la Tecnicatura Superior en Gestión y Administración de las Organizaciones recursa el espacio curricular “Sistemas de Información Contable I”, el estudiante solicita se le brinde apoyo para adquirir aquellos objetivos no alcanzados durante su primer cursado. ¿Existe algún mecanismo previsto? (Ver Art 27° del RAM-RAI).
10. Un estudiante ingresante del profesorado de Matemática se encuentra actualmente trabajando a Jornada Completa; por este motivo, decide planificar su trayectoria y no cursar todas las materias. ¿Qué aspectos crees que debería tener en cuenta? (Ver Art 29° del RAM-RAI) ¿Podrías dar cuenta de algún otro punto a considerar al momento de planificar su trayectoria?
11. Dentro de los ingresantes al primer año del profesorado de Geografía se encuentra un estudiante que ya posee un título de formación docente en Historia, ¿puede solicitar el

reconocimiento de saberes relativos a su formación docente?, ¿De qué manera?, ¿Qué deberá presentar? (Ver Art. 30 del RAM-RAI)

12. Dentro de los ingresantes al primer año de la Tecnicatura Superior en Gestión y Administración de las Organizaciones se encuentra un estudiante que ya posee materias aprobadas de una carrera anterior, por ejemplo “Ingeniería Electrónica”, ¿puede solicitar el reconocimiento de saberes relativos a su formación anterior?, ¿De qué manera?, ¿Qué deberá presentar? (Ver Art. 30 del RAM-RAI)
13. Los estudiantes de segundo año del profesorado de Historia encuentran que no existe una cohorte de primer año, de igual manera, un estudiante del profesorado de Matemática debe rendir un espacio que corresponde a un plan de estudios ya caducado, ¿Qué es lo que debe hacer la institución y el Ministerio de Educación? (Art 33° y 34° del RAM-RAI).
14. Un estudiante viene a la institución solicitando el Pase de una institución de la ciudad de Córdoba, con la misma carrera e igual plan de estudios, ¿qué mecanismos debe articular la institución?¿y si el estudiante proviene de la Jurisdicción de Santa Fe? (Art. 35° del RAM-RAI)
15. Teniendo en cuenta el oficio que implica ser estudiante de una carrera de Nivel Superior, les invitamos a poder reflexionar sobre los espacios de participación estudiantil que nos son comunes como institución teniendo en cuenta los siguientes interrogantes:
 - ¿Cuál crees que debería ser la función del Centro de Estudiantes? ;
 - En la institución tenemos un Consejo Institucional integrado por Estudiantes y Docentes, ¿has escuchado de este órgano? ¿Cuáles son sus funciones?
 - El cuerpo de delegados ¿Cuál es su mayor tarea? ¿Cómo organizamos en nivel superior este cuerpo?



¡Una cosa más! Desde Políticas Estudiantiles te aconsejamos:

- **PLANIFICA** tu trayectoria; el mejor avance que puedes hacer en tu carrera es hacerla de acuerdo a tus posibilidades, condiciones externas y demás factores; **la trayectoria es individual**, compartida con otros, pero individual *¡No sientas la presión de hacer todo!* A veces es mejor dejar algunos espacios, planificarse e ir cumpliendo objetivos que se amolden a tus posibilidades.
- Tus profesores están capacitados y preparados para enseñar ¡No dudes en consultarles!, su trabajo es enseñar, y el *Colegio Superior "San Martín"* busca la excelencia académica en la calidad de su educación.
- **Recurrí a tus coordinadores**: si sos estudiante de Tecnicaturas, Marina Gonzáles puede ayudarte en tu trayectoria, si estudias algún profesorado, Andrea Rubiano está disponible, y como estudiante, recordá que Andrés Gatti es Coordinador Institucional del Políticas Estudiantiles, también está para lo que necesites!
- En cada espacio, tu docente debe tener una Planificación Anual, en la que se indiquen los temas a ver, la bibliografía que van a utilizar y la forma que el docente sugiere para tomar instancias **¡PEDISELAS!**, es un instrumento facilitador y de suma ayuda para tu trayectoria en cada espacio curricular.
- Cuando tengas una instancia evaluativa, **es el deber** de tu profesor escribir la nota en tu libreta y firmarla; la misma **es un documento** que debes conservar durante toda tu carrera, el cual puede ser de gran utilidad en caso de algún error administrativo, recordá entonces que cada calificación debe estar escrita y firmada por el/la docente responsable. AH! **Es tu obligación llevar la libreta a todas las instancias!**
- Si estás cursando una materia y tenés carácter PROMOCIONAL, pero no tenés alguno de los espacios correlativos aprobados, recordá que tenés que rendir la correlativa hasta el llamado de Julio para conservar la promoción, de otra manera no podrás, aunque tus calificaciones así lo

indiquen, mantener la promoción si la correlatividad no está rendida antes del fin del ciclo lectivo.

- **Recordá revisar tu asistencia!** El cumplimiento del piso mínimo del 50% (para quienes trabajen con certificado que lo acredite o respalde) y 75% para quienes no, es un requisito excluyente para acceder la regularidad en el espacio curricular. Sólo deberás traer una nota firmada por tu empleador, no es necesario que estés en carácter de empleado formal.
- Recordá que sólo podrás rendir el 20% del total de los espacios curriculares de la carrea en carácter de estudiante libre, pero **¡OJO! los seminarios y talleres son de cursada obligatoria.**
- Los formatos de seminario y/o taller, son espacios donde lo que se evalúa es tu proceso a lo largo del año; NO hay calificaciones cuantitativas, excepto por el IEFI (Instancia Evaluativa Final Integradora), en donde el docente, teniendo en cuenta el proceso que has realizado, otorgará una valoración numérica cuyo resultado puede ser el siguiente:
 - a) Si la nota es 1,2, o 3, deberás recurrir el seminario y/o taller el próximo ciclo lectivo
 - b) Si la nota, es 4, 5, o 6, tendrás la posibilidad de realizar un coloquio sólo con el docente de la cátedra en los dos turnos siguientes: Noviembre-Diciembre o Febrero-Marzo; en esa instancia deberás acreditar que has logrado cumplir los objetivos que el docente considera no alcanzados durante el período de cursada.
 - c) Si la nota es 7,8,9 o 10 ¡FELICITACIONES! Con esto damos por cerrado y aprobado este espacio curricular.

Recordá que siempre podés recurrir a nosotros para lo que necesites

¡NO TE QUEDES CON LA DUDA!